

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2024 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN (1) RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (TRANSPORTE INTERMODAL, TRÁFICO PESADO Y FERROCARRILES) G2B1N8, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

1. Relación de personas admitidas. -

Resultan admitidas con carácter provisional, las solicitudes de las personas aspirantes que a continuación se relacionan.

ID NOMBRE	ID NIF
ABC	2204V
ACR	5462N
BSA	4024R
CMC	1088F
GPS	3072Y
MMDJ	9433H

Total de personas admitidas: 6.

2. Relación de personas excluidas. -

Resultan excluidas con carácter provisional, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación que deberán aportar para la subsanación.

ID NOMBRE	ID NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN	APORTE DE DOCUMENTACIÓN
BMI	6194H	Base V. 2. a) Copia auténtica de la titulación académica mínima requerida.	Las personas aspirantes con la titulación académica obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación .

Total de personas excluidas: 1.

3. Plazo para subsanaciones o reclamaciones. -

Conforme con el punto 4 de la Base V de la citada convocatoria, los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de la presente resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites.

EL TRIBUNAL EXAMINADOR. Fdo.: Diego recio casares. – Presidente.

